



Resolución Ministerial

Nº 436 -2019-MINCETUR

Lima, 16 de diciembre de 2019

Visto el Memorandum Nº 1719-2019-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo a cargo de la Presidencia del Consejo Nacional de Fomento Artesanal – CONAFAR.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, se creó el Consejo Nacional de Fomento Artesanal – CONAFAR, como órgano de coordinación entre el sector público y el sector privado vinculado a la actividad artesanal;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley Nº 29073, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2010-MINCETUR modificado por los Decretos Supremos Nos. 020-2011-MINCETUR y 007-2012-MINCETUR, establece que el CONAFAR está integrado por cuatro (4) representantes del sector público, entre ellos, un representante del MINCETUR quien lo preside, y siete (7) representantes del sector privado;

Que, según lo establecido en los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12 del Reglamento de la Ley Nº 29073, los representantes del sector público son designados mediante Resolución del Titular del respectivo sector y, por su parte, los representantes de las instituciones privadas vinculadas con el sector artesanal y los representantes de las asociaciones de artesanos formalmente constituidas serán acreditados ante el Viceministerio de Turismo, debiendo formalizarse la designación mediante Resolución Ministerial del Titular del MINCETUR;

Que, por Resolución Ministerial Nº 484-2017-MINCETUR de fecha 30 de noviembre de 2017, se designaron a los representantes titulares y alternos del CONAFAR; posteriormente, mediante Resolución Ministerial Nº 404-2019-MC, Resolución Ministerial Nº 575-2019-MINEDU y Resolución Ministerial Nº 510-2019-PRODUCE, se designaron a los representantes titulares y alternos de los Ministerios de Cultura, Educación y de la Producción ante el CONAFAR, respectivamente;

Que, se cumplió con llevar a cabo los procesos de elección de los representantes del sector privado ante el CONAFAR conforme a lo señalado en el artículo 13 del Reglamento de la Ley Nº 29073, así como con la acreditación de los mismos de acuerdo a lo estipulado en el numeral 12.2 del artículo 12 del referido Reglamento;



Que, corresponde designar a los representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante el CONAFAR, de conformidad con el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 29073;

Que, asimismo, corresponde actualizar la conformación del CONAFAR para el nuevo periodo de dos (2) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 29073;

De conformidad con la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR; y la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR ante el Consejo Nacional de Fomento Artesanal – CONAFAR de acuerdo al siguiente detalle:

- Viceministro(a) de Turismo, representante titular, quien ejercerá la Presidencia del CONAFAR.
- Director(a) General de la Dirección General de Artesanía, representante alterno.

Artículo 2.- El Consejo Nacional de Fomento Artesanal – CONAFAR, está conformado por los siguientes miembros:

Por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

- Viceministro(a) de Turismo (Titular), quien presidirá el CONAFAR.
- Director(a) General de la Dirección General de Artesanía (Alterno).

Por el Ministerio de Cultura

- SOLEDAD MUJICA BAYLY, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial (Titular).
- PEDRO ENRIQUE ROEL MENDIZABAL, Profesional de la Dirección de Patrimonio Inmaterial (Alterno).

Por el Ministerio de Educación

- El/La Director(a) General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica (Titular).
- El/La Director(a) de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la Dirección General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, (Alterno).

Por el Ministerio de la Producción

- DIOGENES PEDRO VELASQUEZ TAPIA, Profesional de la Dirección de Articulación de Mercados de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria (Titular).
- RICARDO ANTONIO CUBA ALVAN, Director de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria (Alterno).





Resolución Ministerial

Por las Asociaciones de Artesanos de Huancavelica

- SATURNINO QUISPE BOZA.

Por las Asociaciones de Artesanos de Pasco

- ERNA EVA GOMEZ ORTIZ.

Por las Asociaciones de Artesanos de Huánuco

- ELINA VERDE ESTRADA (Titular).
- ZUNILDA ESPINOZA DIAZ (Alterno).

Por las Asociaciones de Artesanos de Áncash

- MARIELA CRUZ ANTAURCO.

Por las Asociaciones de Artesanos de San Martín

- MANUELA AMASIFUEN SANGAMA (Titular).
- JULIO CESAR PAZ RAMIREZ (Alterno).

Por las Asociaciones de Artesanos de Piura

- MARIA CECILIA YARLEQUE FLORES (Titular).
- FEDIMA CHINCHAY DE ROBLEDO (Alterno).

Por las Instituciones Privadas de Desarrollo vinculadas con el sector artesanal

- La Directora País de la Asociación Solidaridad Países Emergentes – ASPEM (Titular).
- La Coordinadora del Sector Manufactura, Industrias Extractivas y Servicios de Cámara de Comercio de Lima – CCL (Alterno).

Artículo 3.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Ministerial N° 484-2017-MINCETUR.

Artículo 4.- El Viceministerio de Turismo y la Oficina General de Administración prestarán el apoyo que resulte pertinente, para el cumplimiento de las funciones del actual Consejo Nacional de Fomento Artesanal, conformado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

